



Contrato de Renovación de Licenciamiento de Software para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”**, y por la otra parte, la empresa denominada **“INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V.”** representada en este acto por el **C. Héctor Enrique Rodríguez Murillo**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES.-

#### I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24, 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 27 veintisiete enero del 2022, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida **5971 (Licencias informáticas e intelectuales)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité **LPLCC-04-SESAJ-DTP-2022**, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.



## II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, por medio de su apoderado especial Héctor Enrique Rodríguez Murillo:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 16,315 dieciséis mil trecientos quince, de fecha 09 nueve de marzo de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del notario público Lic. Luis Organista Ordorica, notario público titular número 78 setenta y ocho, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la instalación, verificación, mantenimiento, desmontaje y construcción de líneas de comunicación, así como cableado estructurado, fibra óptica y redes de telecomunicación, la compraventa, comisión, distribución, fabricación, exportación, mediación, importación, diseño y comercialización por cuenta propia y ajena, arrendamiento y subarrendamiento, instalación, servicio y mantenimiento de todo tipo de equipos de cómputo y de comunicación, sus refacciones, accesorios y adiestramientos y productos similares sus partes, accesorios y consumibles de todo tipo, así como, todo tipo de programas computacionales y sistemas de contabilidad, procesador de textos, financieros y de cualquier otra área en donde tenga aplicación la información, entre otros.

II.3.- Que es apoderado legal, de “EL PROVEEDOR”, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 4,974 cuatro mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 18 dieciocho de junio del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del notario público Lic. Guillermo Campos González, número 19 diecinueve, de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IIT120309363, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número 2 [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2028.

II.6.- “EL PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle Eclipse número 2723, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

## III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de “EL PROVEEDOR” y las bases del procedimiento de licitación LPLCC-04-SESAJ-DTP-2022.



**III.2.-** El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción III, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

**“LAS PARTES”** acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS.-**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato lo constituye la Renovación de Licenciamiento de Software para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, conforme a las **partidas 4 y 6** que a continuación se describen:

**Partida 4. Renovación de una 1 licencia Canva versión Enterprise por 12 meses a partir del 12 de noviembre del 2022., con las siguientes características:**

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio Unitario
4	1	LICENCIA CANVA PRO, Todo lo que tiene el plan gratuito más: Mas de 100 Millones de Fotos, videos, audios y recurso Premium, Mas de 610,000 plantillas Premium y gratuitas con nuevos diseños todos los días, Guarda y aplica los colores logos y fuentes de tu marca o de tu campaña con hasta 100 kits de marcas, elimina los fondos de tus imágenes al instante con el Quita fondos, Cambia el tamaño de tus diseños todas las veces que quieras con la redimensión mágica, guarda los diseño como plantillas para tu equipo, 100 Gb, de almacenamiento en la nube, planifica la publicación de contenido en 8 plataformas.	CANVA	PRO	\$1,189.00

1

**Partida 6. Adquisición de 1 licencia Zoom Meetings Estándar Pro y 1 licencia Zoom Webinar License 500 asistentes, ambos con vigencia de 12 meses a partir del 01 de junio de 2022, con las siguientes características:**



Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio Unitario
6	1	LICENCIA ZOOM VERSION PRO: Todas las ventajas del plan Gratuito, más lo siguiente: Celebre reuniones de hasta 100 participantes, Aumente el número de participantes hasta 1000 con el complemento Large Meetings, Reuniones de grupo limitadas, Transmisión en streaming en redes sociales, 1 GB para grabación en la nube (por licencia)	ZOOM	PRO	\$ 3,099.00
	1	LICENCIA ZOOM VIDEO WEBINARS: Sesiones ilimitadas de seminarios web de hasta 30 horas cada una, habilidad para exportar listas de inscritos y asistentes, Integración con su CRM y herramientas de automatización de marketing, Monetice su seminario web mediante registro de pago, Capacidad para transmitir su seminario web en directo a plataformas de terceros, Grabe su seminario web en la nube Acceda a informes posteriores a la sesión.	ZOOM	VIDEO WEBINARS	\$ 13,699.00

**SEGUNDA.** - En razón del presente contrato “EL PROVEEDOR” asume las siguientes obligaciones:

- Deberá dar soporte técnico vía telefónica por parte de “EL PROVEEDOR” o del fabricante; para la atención a fallas de los productos o asesoría en la instalación. Se considera la cobertura en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes por el tiempo de vigencia del licenciamiento.
- Respalda directamente la garantía de 12 meses contra vicios ocultos y defectos de fabricación en todas las partidas adjudicadas.

**TERCERA.** - La entrega de las licencias objeto de la presente adquisición deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de “LA SECRETARÍA” en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.



**CUARTA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar las licencias en los plazos establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las licencias deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas de las partidas adjudicadas, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** copia de la media digital o liga de descarga y licencia en papel que avale la entrega recepción de las licencias al área requirente.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**QUINTA. - “LAS PARTES”**, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de las licencias descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

**SEXTA. - “EL PROVEEDOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las licencias, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

**SÉPTIMA. - “LAS PARTES”** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

**OCTAVA. - “LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$20,864.92** (Veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregadas las licencias descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, que las licencias están debidamente instaladas y funcionando a su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido las licencias y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.



El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**NOVENA.** - “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las licencias de software objeto del presente contrato.

**DÉCIMA.** - En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, tenga atraso en la entrega de las licencias por cualquier causa que no sea derivada de “**LA SECRETARÍA**”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

**DÉCIMA PRIMERA.** - “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las licencias objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a “**LA SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
3. Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue las licencias con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLCC-04-SESAJ-DTP/2022**, así como en los plazos y formas convenidas.
4. Por mala calidad en los productos.
5. Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso “**EL PROVEEDOR**” deberá informar por escrito a “**LA SECRETARÍA**” y contar con su conformidad.

**DÉCIMA CUARTA.** - “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “**LA SECRETARÍA**”.



**DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES”** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós.**

**“LA SECRETARÍA”**

**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**“EL PROVEEDOR”**

**C. Héctor Enrique Rodríguez Murillo**  
Apoderado Legal  
Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/007/2022, correspondiente a la Contratación de RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, celebrado el 30 treinta de mayo del 2022, con la empresa Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A de C.V., el cual consta de 07 siete hojas útiles por una sola cara.*